

permite el acceso a las piscinas fuera de los períodos de tiempo y de los horarios establecidos.

—El incumplimiento de las condiciones impuestas en las autorizaciones cuando se comprometa gravemente la seguridad o salud de los usuarios de las piscinas.

—La falta de cumplimiento de forma consciente y deliberada de las disposiciones establecidas en esta Ordenanza, cuando se comprometa gravemente la seguridad o salud de los restantes usuarios de las piscinas.

—La resistencia, coacción, amenaza, desatenco o cualquier otra forma de actuación ejercida sobre el personal de la instalación.

—La sustracción, deterioro o destrucción de cualquier elemento de la instalación.

3. Tendrán la consideración de infracciones graves:

—Incumplir de forma reiterada las órdenes o instrucciones emanadas del personal de las instalaciones.

—Los comportamientos y actitudes que atenten gravemente a la dignidad y el decoro.

—Los comportamientos y actitudes que perturben o molesten de forma grave la tranquilidad y comodidad de los restantes usuarios.

—El incumplimiento de las condiciones impuestas en las autorizaciones cuando no constituya infracción muy grave.

4. Tendrán la consideración de infracciones leves:

—Constituyen infracciones leves cualesquiera violaciones de las normas contenidas en esta Ordenanza que, no estando tipificadas como muy graves o graves, afecten al normal uso de las instalaciones de las piscinas o perturben o molesten a sus usuarios.

Art. 11. *Sanciones.*

1. Serán sancionadas cuantas infracciones se cometan contra las disposiciones de esta Ordenanza, dentro de los límites previstos en el artículo 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. Las sanciones por las infracciones tipificadas en el artículo anterior serán las siguientes:

A) Infracciones muy graves:

Expulsión o prohibición de acceso al recinto de las piscinas por un período de hasta dos años. Multa hasta 3.000 euros.

B) Infracciones graves:

Expulsión o prohibición de acceso al recinto de las piscinas por un período de hasta un año. Multa hasta 1.500 euros.

C) Infracciones leves:

Expulsión o prohibición de acceso al recinto de las piscinas por un período de hasta siete días. Multa hasta 750 euros.

3 Para la graduación de las respectivas sanciones se valorarán conjuntamente las siguientes circunstancias:

a) Naturaleza de la infracción.

b) Grado de peligro para las personas o bienes.

c) Grado de intencionalidad.

d) Reincidencia.

e) Gravedad del daño causado.

f) Demás circunstancias concurrentes que se estime oportuno considerar.

4. Las responsabilidades y sanciones se sustanciarán y ejecutarán por vía administrativa, de acuerdo con la legislación reguladora del procedimiento administrativo común.

5. Las sanciones serán independientes de la obligación de reparar el daño causado y de restituir lo que se hubiese usurpado, así como de otras responsabilidades en que haya podido incurrirse.

Art. 12. *Acciones civiles y penales.*

Con independencia del régimen disciplinario expuesto anteriormente, el Ayuntamiento podrá ejercer las acciones civiles y penales ante la jurisdicción competente.

Disposición final primera

Facultar al señor alcalde para que dicte las disposiciones necesarias para llevar a cabo el desarrollo y ejecución de esta Ordenanza.

Disposición final segunda

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado íntegramente en el BOPZ, y empezará a regir una vez haya transcurrido el plazo de quince días previsto en el artículo 65 de la Ley 7/1985, plazo en el que la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma podrán ejercer sus facultades de requerimiento. Esta Ordenanza permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En el momento de la entrada en vigor de la presente normativa quedan derogadas cuantas Ordenanzas anteriores se opongan a la misma.

Contra la aprobación definitiva puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, según el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

San Mateo de Gállego, a 3 de octubre de 2012. — La alcaldesa, Teresa Solanas Rubio.

SAN MATEO DE GALLEGO

Núm. 11.004

El Pleno del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2012, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 4/2012 en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

San Mateo de Gállego, a 4 de octubre de 2012. — La alcaldesa, Teresa Solanas Rubio.

SAN MATEO DE GALLEGO

Núm. 11.005

El Pleno del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2012, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 5/2012 en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

San Mateo de Gállego, a 4 de octubre de 2012. — La alcaldesa, Teresa Solanas Rubio.

TABUENCA

Núm. 11.096

Solicitada licencia de instalación de la actividad de bodega vinícola de elaboración y embotellamiento de vino de crianza por Jesús David Cuartero Cuartero, con DNI número 29.122.280-W y con domicilio a efectos de notificación en calle General Sanjurjo, número 22, de Tabuena, en este Ayuntamiento, se tramita expediente de licencia de instalación de dicha actividad.

En cumplimiento con la legislación vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Tabuena, a 3 de octubre de 2012. — La alcaldesa, María Angeles Lanzán Chueca.

TARAZONA

Núm. 11.011

Por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 26 de septiembre de 2012, se ha dictado resolución que ha quedado anotada en el correspondiente libro registro con el número 1.170, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«[...]»

Primero. — Conceder la calificación definitiva al número expediente ARCH U 50/2008/1, del edificio calle Conde, 6, promovido a instancia de José Luis Leza Lapuente, de conformidad con lo dispuesto en el título V de la Ordenanza municipal materia de rehabilitación de edificios y viviendas incluidas dentro de la delimitación del área de rehabilitación del Centro Histórico de Tarazona.

Segundo. — De conformidad con lo dispuesto en el título II de la Ordenanza municipal materia de rehabilitación de edificios y viviendas incluidas dentro de la delimitación del área de rehabilitación del Centro Histórico de Tarazona, conceder a José Luis Leza Lapuente subvención en materia de rehabilitación por la vivienda sita en calle Conde, 6, de su propiedad al 100% y por el siguiente importe:

TITULAR	TIPO RHB	INMUEBLE	PRESTO. PRTGDO.	FINAN.	TASA	JCIO	SUVB.
José Luis Leza Lapuente	(1) (2)	Conde nº 6	43.894,97 euros 13.720,00 euros	6.000 euros 600 euros	145,46 euros	2.054,61 euros	8.800,07 euros

(1) Obras de rehabilitación estructural y/o funcional del edificio (arts. 12 a 14 de la Ordenanza).

(2) Obras de rehabilitación para la adecuación de la habitabilidad de las viviendas para uso propio (arts. 15 a 17 de la Ordenanza).

Tercero. — Reconocer la obligación por dichos importes y con cargo a las partidas correspondientes al presupuesto en vigor.

Cuarto. — Ordenar y realizar por la Tesorería Municipal el pago del cargo anteriormente citado.

Quinto. — Publicar el presente acuerdo en el BOPZ y en el tablón de anuncios para general conocimiento.

Sexto. — Comunicar el acuerdo a la Intervención General y a las secciones municipales correspondientes.

Séptimo. — Ordenar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tarazona, a 2 de octubre de 2012. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

TARAZONA

Núm. 11.012

Por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 26 de septiembre de 2012, se ha dictado resolución que ha quedado anotada en el correspondiente libro registro con el número 1.172, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«[...]»

Primero. — Conceder la calificación definitiva al número expediente ARCH U 50/2009N/0036, del edificio vivienda en calle Visconti, núm. 12, promovida por la Comunidad de Propietarios de la calle Visconti, 12, de conformidad con lo dispuesto en el título V de la Ordenanza municipal materia de rehabilitación de edificios y viviendas incluidas dentro de la delimitación del área de rehabilitación del Centro Histórico de Tarazona.

Segundo. — De conformidad con lo dispuesto en el título II de la Ordenanza municipal materia de rehabilitación de edificios y viviendas incluidas dentro de la delimitación del área de rehabilitación del Centro Histórico de Tarazona, conceder a la Comunidad de Propietarios de la calle Visconti, 12 (H99127094) subvención en materia de rehabilitación por la vivienda sita en calle Visconti, 12, y por el siguiente importe:

TITULAR	TIPO R/H	INMUEBLE	PRESTO. PRTGDO.	FINAN.	TASA	ICIO	SUVB.
Comunidad de Propietarios Visconti nº 12. 4 Viviendas	(1)	Visconti nº 12	55.497,64 euros	13.874,41 euros	109,68 euros	1.351,09 euros	15.335,18 euros

(1) Obras de rehabilitación estructural y/o funcional del edificio (arts. 12 a 14 de la Ordenanza).

Tercero. — Reconocer la obligación por dichos importes y con cargo a las partidas correspondientes al presupuesto en vigor.

Cuarto. — Ordenar y realizar por la Tesorería Municipal el pago del cargo anteriormente citado.

Quinto. — Publicar el presente acuerdo en el BOPZ y en el tablón de anuncios para general conocimiento.

Sexto. — Comunicar el acuerdo a la Intervención General y a las secciones municipales correspondientes.

Séptimo. — Ordenar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tarazona, a 2 de octubre de 2012. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

TARAZONA

Núm. 11.013

Francisco Javier García Pérez, en representación de Servicios y Contratas Nagarán, S.L., ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para nave almacén y oficinas para empresa de construcción en parcela 71, calle Rioja, del polígono industrial de Tarazona, según proyecto técnico redactado por el ingeniero técnico industrial don Francisco J. Zardoya Gómez y visado por el Colegio Ingenieros Técnicos Industriales de Navarra el 19 de septiembre de 2012.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se abre simultáneamente un período de quince días de información vecinal y pública, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención podrán formular por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados mediante este anuncio.

Tarazona, a 1 de octubre de 2012. — El concejal delegado de Urbanismo, Fomento, Servicios Generales y Medioambiente, Luis José Arrechea Silvestre.

TAUSTE

Núm. 11.131

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2

del mismo, y el artículo 20.1, al que se remite el artículo 38.2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta entidad local se halla expuesto al público el expediente de concesión de suplemento de créditos número MC 10/12, dentro del vigente presupuesto, financiado con mayores ingresos sobre los previstos, de conformidad con la propuesta de Alcaldía de 19 de septiembre de 2012, inicialmente aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOPZ.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Tauste, a 5 de octubre de 2012. — El alcalde, Miguel Angel Francés Carbone.

TAUSTE

Núm. 11.132

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo, y el artículo 20.1, al que se remite el artículo 38.2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta entidad local se halla expuesto al público el expediente de concesión de crédito número 11/12 de crédito extraordinario, dentro del vigente presupuesto financiado con subvenciones, con mayores ingresos, y con baja de otros créditos que permiten reducción, de conformidad con la propuesta de Alcaldía de 19 de septiembre de 2012, inicialmente aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOPZ.
- OFICINA DE PRESENTACIÓN: Registro General.
- ORGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Ayuntamiento Pleno.

Tauste, a 5 de octubre de 2012. — El alcalde, Miguel Angel Francés Carbone.

USED

Núm. 11.009

Por resolución de Alcaldía de fecha 20 de septiembre de 2012 ha sido aprobada la enajenación del bien inmueble solar sito en calle Talega, 13, de Used, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto, y el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se publica en el BOPZ y en el perfil de contratante por plazo de quince días el anuncio de licitación del contrato de enajenación del bien solar sito en calle Talega, 13, para seleccionar al comprador del mismo, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Used.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
- Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Secretaría municipal.
 - Domicilio: Plaza de España, 1.
 - Localidad y código postal: Used, 50374.
 - Teléfono: 976 809 001.
 - Telefax: 976 809 505.
 - Correo electrónico: aytoused@gmail.com.
 - Dirección de internet del perfil de contratante: www.dpz.es.
- Número de expediente: 5/2012.

2. Objeto del contrato:

- Tipo: Contrato privado de enajenación onerosa de un bien patrimonial.
- Descripción del objeto: Parcela catastral urbana n.º 1361840XL2416A0001YZ. Linderos: Frente, vía pública; fondo, José Labarta Segura; derecha, Daniel García Tajada, e izquierda, María Natividad Acero Rebollo.
- Superficie: 74,48 metros cuadrados.
- Naturaleza jurídica: Bien patrimonial.
- Valoración técnica: 4.861,20 euros.
- Título de adquisición: Se desconoce.
- Cargas y gravámenes: Libre de cargas y gravámenes.
- Inscripción registral: Finca 7.768, tomo 1.471, libro 69, folio 33.

3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto, oferta económica más ventajosa.